Cerro Sombrero, 06 de julio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 418/SECCION B.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 06 de julio de 2023, de don Juan Ramón Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-143-SE23, Servicio de producción evento día del niño 2023
2) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
3) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
4) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la contratación de servicio de producción de evento para celebración del día del niño 2023, a realizarse el día 06 de agosto.
2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
6) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
7) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 65% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
8) Que se recibió una cotización por parte del proveedor KAROL TATIANA ULLOA URTUBIA, RUT N° 10.662.346-5 que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de $3.272.500.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://docv3.digital.gob.cl/validador/WCDF8O-153

9) - Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
10) Que con fecha 06 de julio de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 150, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa DIA DEL NIÑO del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, imputando a la cuenta 22-08-011 SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS.
11) Que con fecha 06 de julio de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°149 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO imputando al ítem 24-01-008.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de producción de evento para celebración del día del niño 2023, a realizarse el día 06 de agosto.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Servicio de producción evento día del niño 2023", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Servicio de producción evento día del niño 2023

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
PRODUCCIÓN EVENTO DÍA DEL NIÑO 2023 EN LA COMUNA DE PRIMAVERA. ACTIVIDAD A REALIZARSE EL DÍA 06/08/2023	0

Como detalle se considera:

- ANIMACIÓN Y CONCURSOS
- JUEGO INFLABLE 6 DE ALTO, 4 ANCHO, 6 DE LARGO PARA NIÑOS DE 7 A 13 AÑOS
- JUEGO INFLABLE 4 ALTO, 3 DE ANCHO, 7 DE LARGO PARA NIÑOS DE 4 A 7 AÑOS
- JUEGO INFLABLE 2.80 ALTO, 3 ANCHO, 4 LARGO PARA NIÑOS DE 1 A 4 AÑOS
- 5 ASISTENTES DE JUEGOS
- 2 SHOW PERSONAJES CORPÓREOS 15 MINUTOS
- PERSONA A CARGO DE LA MÚSICA
- 150 UNIDADES DE COMPLETOS: CON PALTA, TOMATE, VIENESAS, PORTA
- COMPLETOS, ADEREZOS, 1 CHEF 1 ASISTENTE
- 150 UNIDADES HELADOS MAQUINA SOFT: SABOR FRUTILLA CHOCOLATE EN VASITO PLÁSTICOS DE 4.0 ONZAS.
- TATUAJES TEMPORALES
- 100UN DE SALCHIPAPAS
- TRANSPORTE IDA Y VUELTA
- ALOJAMIENTO EN CASO DE SER NECESARIO
- LLEGADA A CERRO SOMBRERO A LAS 11:00
- TÉRMINO INSTALACIÓN 13:00

Monto y condiciones:
La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $3.272.500.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://docv3.digital.gob.cl/validador/WCDF8O-153

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:
Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:
Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicarán multas diferenciadas en caso de que no se cumpla totalmente con el servicio contratado, y dependerán de lo ofrecido en la cotización del proveedor. Para el caso particular de este servicio, se considerará:

Servicio	Multa por incumplimiento parcial	Multa por incumplimiento total
ANIMACIÓN Y CONCURSOS	5%	10%
JUEGO INFLABLE 6 DE ALTO , 4 ANCHO, 6 DE LARGO PARA NIÑOS DE 7 A 13 AÑOS	5%	10%
JUEGO INFLABLE 4 ALTO, 3 DE ANCHO, 7 DE LARGO PARA NIÑOS DE 4 A 7 AÑOS	5%	10%
JUEGO INFLABLE 2.80 ALTO, 3 ANCHO, 4 LARGO PARA NIÑOS DE 1 A 4 AÑOS	5%	10%
5 ASISTENTES DE JUEGOS	3%	5%
2 SHOW PERSONAJES CORPÓREOS 15 MINUTOS	3%	5%
PERSONA A CARGO DE LA MÚSICA	5%	10%
150 UNIDADES DE COMPLETOS	5%	10%
COMPLETOS, ADEREZOS, 1 CHEF 1 ASISTENTE	3%	5%
150 UNIDADES HELADOS MAQUINA SOFT	5%	10%
TATUAJES TEMPORALES	3%	5%
100UN DE SALCHIPAPAS	3%	5%

Las multas señaladas en el cuadro anterior sólo podrán acumularse en hasta 3 eventos. Posterior a eso, la unidad técnica municipal podrá evaluar la finalización de la contratación.

- En el caso de que por razones climáticas inadvertidas no se pueda realizar el servicio, esto se evaluará por parte de la unidad técnica municipal, considerando la modificación de la fecha en común acuerdo o bien, la cancelación del servicio. En todo caso, será responsabilidad del proveedor presentarse con los tiempos necesarios para prever situaciones de último minuto. Todos los costos asociados a traslados, alimentación y alojamiento del personal son por parte del proveedor.
- En el caso de retrasos injustificados, entendiéndose la llegada a preparar el evento, como en el inicio del mismo, se podrán aplicar multas de 3UTM por cada hora. Lo anterior, según previa coordinación con la unidad técnica municipal.
- El proveedor es responsable de la seguridad y personal a cargo en cada uno de los juegos y actividades planteadas. En caso de incumplimientos asociados a seguridad en el evento, se evaluará la aplicación de una multa de hasta un 20% según sea el caso.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://docv3.digital.gob.cl/validador/WCDF8O-153

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-143-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $3.272.500 IVA incluido, a nombre de KAROL TATIANA ULLOA URTUBIA, RUT N° 10.662.346-5, por la contratación de servicio de producción de evento para celebración del día del niño 2023, a realizarse el día 06 de agosto.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa DIA DEL NIÑO del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, imputando a la cuenta 22-08-011 SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal**, COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/cvv

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
María Cristina Vargas Vivar
Secretaria Municipal
Fecha: 07-07-2023 13:14 CLT
Municipalidad de Primavera

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Blagomir Fernando Brztilo Avendaño
Alcalde
Fecha: 07-07-2023 15:05 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

https://docv3.digital.gob.cl/validador/WCDF8O-153